FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NOVENA BRIGADA

**INFORME DE GESTIÓN No. 003**

**Neiva - Huila, 19 de Abril del 2022**

| | |
|---|---|
| 1. No. DEL CONTRATO | 010-COADE-DICRE-CENAC REGIONAL NEIVA -2022 |
| 2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO | **27 de Enero 2022** |
| 3. POLIZA DE SEGUROS | No. De la Póliza: **NV-100059949**<br>Entidad que expide la póliza:<br>**SEGUROS MUNDIAL**<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza<br>**31-01-2022** |
| 4. CRP | No. CRP **5022**<br>Fecha expedición **27/01/2022**<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA**<br>Dependencia: **NOVENA BRIGADA**<br>Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-008-002**<br>Fuente **NACION**<br>Recurso **16**<br>Valor **$27.654.000.,oo** |
| 5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL | **01 de Febrero del 2022** |
| 6. CONTRATISTA | Nombre completo: **JULIAN ANDRES LOPEZ GIL**<br>Identificación: **9.726.119 de Armenia (Quindío)**<br>Nacionalidad: **COLOMBIANO**<br>Dirección: **Carrera 45 No 24ª-33 Casa C16 Neiva - Huila**<br>Teléfono de contacto: **3223663484**<br>E-mail de contacto: **juanlogi@gmail.com** |
| 7. SUPERVISOR | Nombre completo: **TE. MONICA DEL PILAR REYES PINILLA**<br>Cargo: **COORDINADORA JURIDICA NOVENA BRIGADA**<br>Resolución de nombramiento: **No. 00000312 de fecha 21 de Enero de 2022** |
| 8. OBJETO CONTRACTUAL | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA NOVENA BRIGADA EN ASESORÍA JURÍDICA EN APLICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DIH, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SURTIRSE EN LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS ADMINISTRATIVAS |
| 9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: |



Escaneado con CamScanner

HOJA EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga:<br><br>1. Asesorar jurídicamente en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales, justicia transicional, de derecho internacional humanitario y derechos humanos a la Unidad Militar o Unidades Militares y demás que se requieran.<br><br>2. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario *y* administrativo siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejercito (DADAE) y la oficina de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (OADAS).<br><br>3. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción, dando impulso a las actuaciones procesales propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas que cursan en la unidad militar o las unidades militares.<br><br>4. Proyectar las decisiones propias de las investigaciones disciplinarias y administrativas.<br><br>5. Verificar el adecuado archivo de los expedientes.<br><br>6. Apoyar al funcionario de instrucción y competente en la diferentes diligencias realizadas dentro de las investigaciones.<br><br>7. Ejercer la debida custodia y preservación de los expedientes.<br><br>8. Presentar informe semanal de las actuaciones realizadas dentro de la investigación *y/o* actividades propias del rol como asesor jurídico de la unidad.<br><br>9. Asesorar y capacitar al personal integrante de la unidad en materia de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Operacional, Derecho sancionatorio y Derecho Penal.<br><br>10. Asesorar *y* verificar la conformación del archivo operacional a cargo del Oficial de Operaciones de la Unidad, de conformidad con la normatividad establecida.<br><br>11. Asistir a las reuniones convocadas por el funcionario competente para seguimiento y control de las investigaciones que adelanta la unidad.<br><br>12. Tramitar los requerimientos judiciales, Acciones constitucionales, Derechos de Petición, acciones de tutela e incidentes de desacato y su respectivo análisis en coordinación con las oficinas de Plana Mayor *y/o* estado |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | mayor de la unidad o unidades.<br><br>13. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la unidad en temas de su conocimiento que le sean solicitados.<br><br>14. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2004, el contratista será responsable por la Gestión documental y normas de calidad de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado conservación, organización del archivo, actividades tales como foliar y elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br><br>15. Asesorar al comando cuando así lo requiera en temas relacionados con cualquier clase de convenio ley 418 y todo lo que dependa de ese campo jurídico.<br><br>16. Efectuar el acompañamiento al Comando del Batallón en caso de denuncias o quejas por violación a los DDHH y al DIH.<br><br>17. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares.<br><br>18. Asesorar al Comandante de la unidad durante el planeamiento, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de las operaciones militares.<br><br>19. Verificar y coadyuvar en la administración y diligenciamiento de la información de todos los Sistemas de Información Juridica existentes en la Fuerza. (SIJEN y otros)<br><br>Verificar y coadyuvar en el diligenciamiento de los Libros Radicadores con el propósito de garantizar la veracidad de la información allí plasmada.<br><br>20. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la LEY 1581 de 2012<br><br>21. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida RESERVA y confidencialidad de los documentos de Inteligencia y Contrainteligencia Militar, así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información publica |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos de deriven , ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos<br><br>22. Presentar el informe de Gestión al supervisor del contrato de acuerdo a las fechas establecidas, de acuerdo con el anexo K establecido en el Plan No. 0023548 del 23 de diciembre de 2020, que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión , mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto<br><br>23. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL 116612015 (50249) 050815 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional<br><br>24. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato de prestación de servicios, medición en alcance e impacto del producto que desarrollara el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades<br><br>25. Guardar mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.<br><br>26. Las demás que el Comando de la unidad estime conveniente de acuerdo con las necesidades en temas jurídicos. |



Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| **10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **OBLIGACIÓN No.: _____**<br><br>**No** / **TIPO DE DOCUMENTO** / **No. DE RADICADO** / **ASUNTO**<br>1 / AUTO RESUELVE CONSUTA / N/A / Investigación adtiva No 007-2020 BAEEV<br>2 / AUTO RESUELVE CONSULTA / N/A / Investigación adtiva No 004-2020 BAEEV<br>3 / AUTO RESUELVE CONSULTA / N/A / Investigación adtiva No 005-2021 BAEEV<br>4 / Auditoria procesos BIMAG 27 / N/A / Se realiza revista a los procesos dis.y adt. Batallón<br>5 / Auditoria procesos Biter 09 / N/A / Se realiza revista a los procesos dis.y adt. Batallón<br>6 / Respuesta incidente desacato. / N/A / Se brinda charla informativa a los suboficiales C3 nuevos<br>7 / Asesoria General Diferentes Temas a la unidad / N/A / Permanente. |
| **11. CONSTANCIAS** | Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.<br><br>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato. |

Para constancia se firma en, **Neiva, 19 de Abril del 2022**

**FIRMA CONTRATISTA:** _____

**PS. JULIÁN ANDRÉS LÓPEZ GIL**

**CC. 9.726.119 de Armenia Quindío.**



Escaneado con CamScanner